


En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas del día veintidós de marzo del año dos mil diecinueve, día y hora señalados en la convocatoria publicada en el periódico oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación (Heraldo de la tarde) el día seis de marzo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de licitación pública presencial número **NO.004-2019-IMPLAN-CPP-EC**. Se reúnen en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso, de la Calle Morelos número 109 de la Colonia Centro. Encontrándose presente el **CONTADOR PÚBLICO MIGUEL NORIEGA CARRANZA** Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua; así como el Vocal el **LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES** quien es el titular del área jurídica, así como el Vocal Requirente del **ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR** y la Vocal **ARQ. MÓNICA IBETH PAYÁN FIERRO**; se constituyen en audiencia presencial de la licitación anteriormente mencionada, haciéndose constar, que nada más se encuentran presentes los licitantes de nombres **ING. RUBÉN SÁNCHEZ VELASCO** como persona física y **RECASA, S.A. de C.V.** representado por **ING. ANTONIO SANDOVAL OLIVAS**. Acto continuo se solicita al primero de los indicados en líneas anteriores que haga entrega de los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, haciendo entrega de dos sobres cerrados en su totalidad el día de hoy al Presidente del Comité, en los cuales dice traer la propuesta técnica y económica que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procediéndose a la apertura de los mismos en términos del artículo 61 de la legislación ya mencionada, para proceder según lo dispone la normatividad aplicable; apreciándose a simple vista que los mismos no contienen algún tipo de enmendaduras, raspaduras o signos de alteración. Concatenado a lo anterior y con fundamento en el artículo 61 fracción III del ordenamiento antes citado, el Presidente se dispone a abrir el sobre cerrado que dice tener en su carátula la propuesta técnica a las trece horas con cinco minutos, dando con ello cuenta a los presentes que dentro de dicho sobre se encuentran los documentos señalados en la convocatoria y en las bases de licitación, dando lectura a cada documento que obra la propuesta técnica y mismos que se anexan al expediente de la presente licitación independientemente de si cumplen o no los requisitos establecidos en la convocatoria y bases de la licitación número **NO.004-2019-IMPLAN-CPP-EC**, se aprecia a simple vista que cumplen con los requisitos requeridos por la convocante y los mismos se desprenden de la convocatoria y de las bases de licitación, indicando que se revisarán de forma detallada al emitir el fallo correspondiente, por lo que la propuesta técnica se acepta; en ese orden de ideas se cotejan los originales con las copias simples que de ellos

se desprenden, haciendo entrega de los primeros al interesado por así necesitarlos para diversos trámites legales. Acto continuo, se hace apertura del sobre cerrado el cual indica en la caratula ser la propuesta económica y mismo que no contiene ningún tipo de enmendadura, raspadura y ningún signo de alteración, con fundamento en el artículo antes indicado en específico en su fracción IV; se procede a la apertura del mismo y se da cuenta de que en el sobre de referencia se observa un documento denominado propuesta económica sin fecha signado por **ING. RUBÉN SÁNCHEZ VELASCO**, misma persona que signa los documentos técnicos presentados por el actual licitante, arrojando una propuesta de la suma de los precios unitarios por la cantidad de **\$2,013,079.29 pesos (DOS MILLONES TRECE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.)**, por el concepto del impuesto al valor agregado se desprende la cantidad de **\$322,092.69 (TRESCIENTOS VEINTE DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.)**, por lo que sumado dichas cantidades nos arroja un total de **\$2,335,171.98 pesos (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)**, analizada la propuesta económica en relación al oficio número SP-IMPLAN-009/2019 que es el documento donde se desprende la suficiencia presupuestal para la partida que nos ocupa, tenemos que de tal documento se desprende que el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, Chihuahua cuenta en bancos para la contratación de la licitación presente la cantidad de \$ 2,089,254.95 pesos (**DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.**), situación que hace improcedente que la propuesta económica se acepte en virtud de que la capacidad económica que va a ser afectada es superior al techo presupuestal con el que cuenta el ente convocante, lo anterior en términos del artículo 3 fracción XXXII y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que analizadas dichas cantidades y al no poder contar el convocante con la cantidad propuesta por la licitante, se le informa que no se acepta la propuesta económica. Acto continuo se solicita al segundo de los presentes, que haga entrega de los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, haciendo entrega de dos sobres cerrados en su totalidad el día de hoy al Presidente del Comité, en los cuales dice traer la propuesta técnica y económica que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procediéndose a la apertura de los mismos en términos del artículo 61 de la legislación ya mencionado, para proceder según lo dispone la normatividad aplicable; apreciándose a simple vista que los mismos no contienen algún tipo de enmendaduras, raspaduras o signos de alteración. Concatenado a lo anterior y con fundamento en el artículo 61 fracción III del ordenamiento antes citado, el Presidente se dispone a abrir el sobre cerrado que dice tener en su carátula la propuesta técnica, dando con ello cuenta a los presentes que dentro de dicho sobre se encuentran los documentos señalados en la convocatoria y en




las bases de licitación, dando lectura a cada documento que obra en la propuesta y mismo que se anexan al expediente de la presente licitación independientemente de si cumplen o no los requisitos establecidos en la convocatoria y bases de la licitación número **NO.004-2019-IMPLAN-CPP-EC**, se aprecia a simple vista que no cumplen con los requisitos requeridos por la convocante y los mismos se desprenden de la convocatoria y de las bases de licitación, pues el licitante anexa un documento diferente al indicado en las bases de licitación, pues en el punto número 11 denominado instrucciones para elaborar propuestas en su inciso A) punto 6, se solicitó el original o copia certificada o copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del municipio de Chihuahua, correspondiente al año 2019, siendo este el documento expedido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que la propuesta técnica presentada por el segundo participante y la propuesta económica se desechan, lo anterior con fundamento en los artículos 61 fracción III y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.-----
Asimismo, una vez dada la lectura a los documentos presentados por los licitantes, se indica a los concursantes, que la convocante señalan las doce horas del día doce de abril del dos mil diecinueve, para que se dé lectura al fallo correspondiente, siendo optativa la asistencia de los licitantes, por lo que dicha fecha se encuentra comprendida dentro de los 15 días hábiles que señala la legislación que regula la materia de licitaciones, los cuales se computan a partir del día siguiente de la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas. Dando por finalizada la presente y firmando en ella todas las personas que en el libelo intervinieron. -----


C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.


LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES.

VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR.

VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ARQ. MÓNICA IBETH PAYÁN FIERRO.

VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
ING. RUBÉN SÁNCHEZ VELASCO.	Mismo participante.	
RECASA S.A. de C.V.	ING. ANTONIO SANDOVAL OLIVAS.	